

San Miguel, 08 ABR. 2015

RES. N° Ex 1601690 /

VISTOS, la presentación de fecha 31-03-15 de **FRANCISCA ANDREA VERDUGO ZUNIGA** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17063 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1283005 de fecha 04/02/2015 por no otorgar boletas por venta del rubro, con un monto de operación de \$20.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.136 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

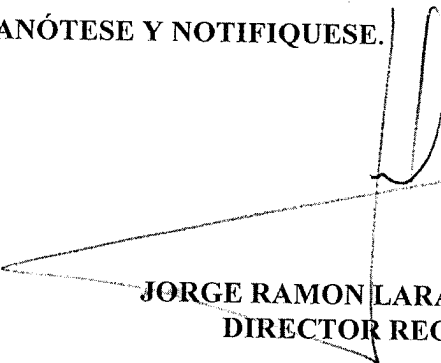
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120221584, cuya fecha de vencimiento es el 20-04-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 28-04-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

JLA / MPNM

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura